PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

Asunción, 14 de junio de 2.011.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita se Adjudique el llamado de Contratación Directa para Adquisición de Materiales Eléctricos para la SNNA, según Acta de Apertura Nº 039/2011, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente 343.058, ID Nº 214.530,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos,** y; --

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa cuanto sigue: en fecha 14 de junio de 2011, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para Adquisición de Materiales Eléctricos para la SNNA, con **ID Nº 214.530**, procediendo a la verificación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y presentada por los oferentes.---

QUE, prosigue señalando, el Informe de Evaluación, según Acta de Apertura, se presentaron cuatro (4) Empresas: **MERLIN DE Gustavo Ortíz; MOLMÁN S.A; DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A y ELECTROPAR S.A.** Del análisis se concluye que las Empresas cumplen con la totalidad de los documentos sustanciales solicitados en la invitación.----------

QUE, de acuerdo a lo señalado en el informe se pasa al punto Nº 2 del Art. 61 Metodología de Evaluación: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias", según cuadro comparativo de ofertas que obran en la dependencia de la UOC.----------

QUE, la Directora de la UOC procede a Analizar el punto 3 del art 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa: Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

Lic. Carlos Torres
Ministro Secretario Ejecutivo

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, para los ítems 1 y 2, la empresa **EL COLEGIO S.A** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma.----------

QUE, la Empresa **EL COLEGIO S.A,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación de los Ítems 1 y 2 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para los ítems 3 y 4, la empresa **ELECTROPAR S.A** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma.----------

QUE, la convocante por nota de fecha 31 de mayo de 2011, ha solicitado la remisión de los siguientes documentos: 1) Certificado de Cuenta Bancaria; 2) Formulario de Renta de los años 2008-2009-2010. Emplazando al oferente a que los presente a más tardar el día miércoles 01 de junio del corriente año a las 15:00 horas.----------

QUE, en respuesta a los requerimientos la empresa **ELECTROPAR S.A** presenta los documentos solicitados en la fecha y hora indicada.----------

QUE, posteriormente se constata que la misma cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación de los Ítems 3 y 4 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 5, la empresa **MERLIN de Gustavo Ortiz,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, por lo que la convocante por nota de fecha 31 de mayo de 2011, ha solicitado la remisión de los siguientes documentos: 1) Copia del Formulario de Inscripción del RUC y sus modificaciones; 2) Certificado de Cuenta Bancaria. Emplazando al oferente, para que los presente a más tardar el día miércoles 01 de junio a las 15:00 horas.----------

QUE, en respuesta el Sr. Gustavo Ortiz, manifestó encontrase fuera del país, siendo imposible la remisión de los documentos requeridos, hasta el 8 de junio del corriente año, fecha en que estaría de regreso; y en consideración a que la oferta era la más baja, la Unidad Operativa de Contrataciones vía email informa al oferente que se aguardará para la recepción de los documentos solicitados. Sin embargo el oferente no presentó en fecha indicada los documentos requeridos.----

QUE, por lo señalado se pasa a analizar la segunda oferta más baja presentada por la empresa **ELECTROPAR S.A**, la que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del Ítem 5 a la empresa de referencia.----------

Liz Garay Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, para el ítem 6, la empresa **ELECTROPAR S.A** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, constatándose que con la presentación de los documentos solicitados en el PBC conforme al análisis para la adjudicación del ítem 3, recomendándose la adjudicación del ítem 6 a la empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 7, la empresa **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediendo la convocante por nota de fecha 31 de mayo de 2011, ha solicitar la remisión de los siguientes documentos: 1) Copia del Formulario de Inscripción del RUC y sus modificaciones; 2) Certificado de Cuenta Bancaria. Emplazando al oferente a que los presente a más tardar el día miércoles 01 de junio de 2011, a las 15:00 horas. Nota remitida vía email, en consideración a que el teléfono y dirección indicada en la oferta no se encontraba persona alguna.----------

QUE, en respuesta el Sr. Gustavo Ortiz, manifestó encontrase fuera del país, siendo imposible la remisión de los documentos requeridos, hasta el 8 de junio del corriente año, fecha en que estaría de regreso; y en consideración a que la oferta era la más baja, la Unidad Operativa de Contrataciones vía email informa al oferente que se aguardará para la recepción de los documentos solicitados. Sin embargo el oferente no presentó en fecha indicada los documentos requeridos.----

QUE, por lo señalado se pasa a analizar la segunda oferta más baja presentada por la empresa **ELECTROPAR S.A**, la que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del Ítem 7 a la empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 8, la empresa **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediendo la convocante por nota de fecha 31 de mayo de 2011, ha solicitar la remisión de los siguientes documentos: 1) Copia del Formulario de Inscripción del RUC y sus modificaciones; 2) Certificado de Cuenta Bancaria. Emplazando al oferente a que los presente a más tardar el día miércoles 01 de junio de 2011, a las 15:00 horas. Nota remitida vía email, en consideración a que el teléfono y dirección indicada en la oferta no se encontraba persona alguna.----------

QUE, en respuesta el Sr. Gustavo Ortiz, manifestó encontrase fuera del país, siendo imposible la remisión de los documentos requeridos, hasta el 8 de junio del corriente año, fecha en que estaría de regreso; y en consideración a que la oferta era la más baja, la Unidad Operativa de Contrataciones vía email informa al oferente que se aguardará para la recepción de los documentos solicitados. Sin embargo el oferente no presentó en fecha indicada los documentos requeridos.----

Liz Cristina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, por lo señalado se pasa a analizar la segunda oferta más baja presentada por la empresa **ELECTROPAR S.A**, la que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del Ítem 8 a la empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 9, la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, constatándose que en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por tanto la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda el rechazo de la oferta y pasa a analizar la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **MOLMAN S.A.**----------

QUE, realizado el análisis se observa que la empresa **MOLMAN S.A,** en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por lo tanto se sugiere el rechazo de la oferta presentada y se pasa a analizar la tercera oferta más baja, presentada por la empresa **EL COLEGIO S.A**.----------

QUE, la empresa **EL COLEGIO S.A,** en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por tanto se recomienda el rechazo de la oferta y pasa a analizar la cuarta oferta más baja, presentada por la empresa **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ**.----------

QUE, la empresa no cumple con la presentación de los documentos solicitados por nota y remitidos vía email, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **Declaración Desierta** del ítem 9 amparada en lo dispuesto en el Art. 30 inciso *b) de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas": que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación*.----------

QUE, para el ítem 10, la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observándose que en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda rechazar la misma y pasa a analizar la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **EL COLEGIO S.A.**----------

QUE, la empresa **EL COLEGIO S.A,** en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por tanto se recomienda rechazar la oferta presentada y se pasa a analizar la tercera oferta más baja, presentada por la empresa **MOLMAN S.A**.----------

Liz Cristina Torres

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, la empresa **MOLMAN S.A.**, cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 10 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 11, la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, constatándose que en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por tanto se recomienda rechazar la misma y se pasa a analizar la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **MOLMAN S.A.**----------

QUE, la empresa **MOLMAN S.A.**, cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 11 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 12, la empresa **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediendo la convocante por nota de fecha 31 de mayo de 2011, ha solicitar la remisión de los siguientes documentos: 1) Copia del Formulario de Inscripción del RUC y sus modificaciones; 2) Certificado de Cuenta Bancaria. Emplazando al oferente a que los presente a más tardar el día miércoles 01 de junio de 2011, a las 15:00 horas. Nota remitida vía email, en consideración a que el teléfono y dirección indicada en la oferta no se encontraba persona alguna.----------

QUE, en respuesta el Sr. Gustavo Ortiz, manifestó encontrase fuera del país, siendo imposible la remisión de los documentos requeridos, hasta el 8 de junio del corriente año, fecha en que estaría de regreso; y en consideración a que la oferta era la más baja, la Unidad Operativa de Contrataciones vía email informa al oferente que se aguardará para la recepción de los documentos solicitados. Sin embargo el oferente no presentó en fecha indicada los documentos requeridos.----

QUE, la empresa **ELECTROPAR S.A,** en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por tanto la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda el rechazo de la oferta y pasa a analizar la tercera oferta más baja, presentada por la empresa **MOLMAN S.A.**----------

QUE, al analizar la oferta se observa que la empresa **MOLMAN S.A,** en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por lo que se recomienda rechazar la oferta y se pasa a analizar la cuarta oferta más baja, presentada por la empresa **EL COLEGIO S.A.**----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, la empresa **EL COLEGIO S.A.,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 12 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 13, la empresa **EL COLEGIO S.A.,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, constatándose que la misma cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 13 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 14, la empresa **EL COLEGIO S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, constatándose que en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por lo que se recomienda rechazar la oferta y se pasa a analizar la segunda oferta más baja, la que presenta la empresa **ELECTROPAR S.A.**----------

QUE, la empresa **ELECTROPAR S.A,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 14 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 15, la empresa EL COLEGIO S.A, presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observándose que en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por lo que se procede a rechazar la oferta y se pasa a la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **ELECTROPAR S.A.,** la que cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 15 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para los Ítems 16, 17, 18, 19, y 20 la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, constatándose que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis para la adjudicación del ítem 3, recomendándose la adjudicación de los Ítems mencionados a la empresa **ELECTROPAR S.A**.----------

QUE, para el ítem 21, la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observándose que en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por lo que se rechaza la oferta y se pasa a analizar la segunda oferta más baja, presentada por la Empresa **EL COLEGIO S.A**.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, la empresa **EL COLEGIO S.A,** en el formulario de precios del llamado no indica expresamente la marca que oferta, por tanto la convocante rechaza la oferta y pasa a analizar la tercera oferta más baja, presentada por la empresa **MOLMAN S.A.**----------

QUE, la empresa **MOLMAN S.A,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 21 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 22, la empresa **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediéndose a su rechazo, en atención a que en el formulario de precios no indica la marca que oferta, por consiguiente se realiza el análisis de la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **ELECTROPAR S.A**.----------

QUE, la empresa **ELECTROPAR S.A,** cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que se recomienda la Adjudicación del Ítem 22 a la empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 23, la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observándose que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del Ítem 23 a la empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 24, la empresa **EL COLEGIO S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediéndose a su rechazo, en razón a que en el formulario de precios no indica la marca que oferta, por consiguiente se realiza el análisis de la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **ELECTROPAR S.A**.----------

QUE, la empresa **ELECTROPAR S.A,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 24 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 25, la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observándose que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que se recomienda la adjudicación del Ítem 25 a la empresa de referencia.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, para el ítem 26, la empresa **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediendo la convocante por nota de fecha 31 de mayo de 2011, ha solicitar la remisión de los siguientes documentos: 1) Copia del Formulario de Inscripción del RUC y sus modificaciones; 2) Certificado de Cuenta Bancaria. Emplazando al oferente a que los presente a más tardar el día miércoles 01 de junio de 2011, a las 15:00 horas. Nota remitida vía email, en consideración a que el teléfono y dirección indicada en la oferta no se encontraba persona alguna.----------

QUE, en respuesta el Sr. Gustavo Ortiz, manifestó encontrase fuera del país, siendo imposible la remisión de los documentos requeridos, hasta el 8 de junio del corriente año, fecha en que estaría de regreso; y en consideración a que la oferta era la más baja, la Unidad Operativa de Contrataciones vía email informa al oferente que se aguardará para la recepción de los documentos solicitados. Sin embargo el oferente no presentó en fecha indicada los documentos requeridos, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, pasa a analizar la segunda oferta más baja presentada por la empresa **MOLMAN S.A**.----------

QUE, la convocante por nota de fecha 31 de mayo de 2011, ha solicitado a la empresa la remisión del siguiente documento: 1) Copia del Formulario de Inscripción del RUC y sus modificaciones. Emplazando al oferente a que lo presente a más tardar el día miércoles 01 de junio de 2011, a las 15:00 horas. La empresa **MOLMAN S.A**, en respuesta al requerimiento presenta el documento solicitado en tiempo y forma, por lo se recomienda la adjudicación del Ítem 26 a la empresa mencionada precedentemente.----------

QUE, para el ítem 27, la empresa **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediéndose a rechazar su oferta en razón a que en el formulario de precios no indica la marca que oferta, por consiguiente se realiza el análisis de la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **ELECTROPAR S.A**.----------

QUE, la empresa **ELECTROPAR S.A,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 27 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 28, la empresa **EL COLEGIO S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizarla, observándose que la misma cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 28 a la Empresa de referencia.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, para el ítem 29, la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observándose que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que se recomienda la adjudicación del ítem 29 a la empresa mencionada.----------

QUE, para el ítem 30, la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, constatándose que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que recomienda la adjudicación del Ítem 30 a la empresa de referencia.----------

QUE, para el ítem 31, la empresa **MERLIN DE GUSTAVO ORTIZ,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediendo la convocante a rechazarla en razón a que en el formulario de precios no indica la marca que oferta, por consiguiente se realiza el análisis de la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **EL COLEGIO S.A**.----------

QUE, la empresa **EL COLEGIO S.A,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 31 a la Empresa de referencia.----------

QUE, para los ítems 32, 33 y 34 la empresa **ELECTROPAR S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, observándose que cumple con la presentación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme consta en el análisis para la adjudicación del ítem 3, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación de los Ítems 32, 33 y 34 a la empresa mencionada.----------

QUE, para el ítem 35, la empresa **EL COLEGIO S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma, procediendo la convocante a rechazar su oferta en razón a que en el formulario de precios no indica la marca que oferta, por consiguiente se realiza el análisis de la segunda oferta más baja, presentada por la empresa **ELECTROPAR S.A.**----------

QUE, la empresa **ELECTROPAR S.A,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 35 a la Empresa de referencia.----------

Lic. Cristina Torres
Ministra

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, para el ítem 36, la empresa **MOLMAN S.A,** presenta la oferta más baja por lo que se pasa a analizar la misma. La convocante por nota de fecha 31 de mayo de 2011, ha solicitado la remisión del siguiente documento: 1) Copia del Formulario de Inscripción del RUC y sus modificaciones. Emplazando al oferente a que presente a más tardar el día miércoles 01 de junio de 2011, a las 15:00 horas. La empresa **MOLMAN S.A,** en respuesta al requerimiento presenta el documento solicitado en tiempo y forma.----------

QUE, la empresa **MOLMAN S.A,** cumple con la capacidad legal, financiera y las especificaciones técnicas, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la Adjudicación del Ítem 36 a la Empresa de referencia.----------

QUE, en el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SNNA, se deja constancia que en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del llamado, se indica que el monto previsto es de **Gs. 35.600.000** (**Guaraníes Treinta y Cinco Millones Seiscientos Mil).**----------

QUE, existe la necesidad de adjudicar el llamado de Contratación Directa, para Adquisición de Materiales Eléctricos para la SNNA, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente 343.058, ID Nº 214.530,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos,** de conformidad a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 34 que: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…"**----------

Lic. Cristina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde Adjudicar el llamado de Contratación Directa para Adquisición de Materiales Eléctricos para la SNNA, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente 343.058, ID Nº 214.530,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**, aplicando los procedimientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, el llamado de Contratación Directa para Adquisición de Materiales Eléctricos para la SNNA, según Acta de Apertura, comparativo e informe de evaluación, para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, **Expediente 343.058, ID Nº 214.530,** correspondiente al **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.**----------

Empresas Adjudicadas	Monto Total en Números	Monto total en Letras
MOLMAN S.A	**Gs. 6.194.000**	**Guaraníes Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil**
ELECTROPAR S.A	Gs. 23.572.780	**Guaraníes Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta**
EL COLEGIO S.A	Gs. 2.111.000	**Guaraníes Dos Millones Ciento Once Mil**

Conforme al siguiente detalle:----------

Liz Cristina Torres
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

MOLMAN SA								
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M	CANTIDADES	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTALES GRALES.
10	30102512-002	chapa	unidad	6	AR	NACIONAL	5.000	30.000
11	30102512-002	chapa	unidad	20	AR	NACIONAL	7.700	154.000
21	39111803-001	porta lámpara	unidad	50	KALOP	ARGENTINO	4.000	200.000
26	30181503-002	Resistencia	unidad	10	LORENZETTI	BRASIL	16.000	160.000
36	26121635-001	CABLE	unidad	50	INPACO	NACIONAL	113.000	5.650.000
TOTAL								6.194.000

ELECTROPAR SA								
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M	CANTIDADES	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTALES GRALES.
3	26121635-006	Cable	unidad	2	INPACO	PARAGUAY	74.360	148.720
4	26121635-006	Cable	unidad	2	INPACO	PARAGUAY	132.550	265.100
5	26121635-006	Cable	unidad	2	INPACO	PARAGUAY	246.950	493.900
6	43191603-001	Cable	unidad	3	EPUYEN	ARGENTINA	58.850	176.550
7	26121635-999	Cable	unidad	2	INPACO	PARAGUAY	458.260	916.520
8	26121635-999	Cable	unidad	2	INPACO	PARAGUAY	798.820	1.597.640

Liz Carolina Torres
Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

14	39101601-016	Focos	unidad	100	GENERAL ELECTRIC	CHINA	14.500	1.450.000
15	39101601-001	Focos	unidad	100	GENERAL ELECTRIC	CHINA	13.900	1.390.000
16	39101601-001	Focos	unidad	40	LUZRAM	CHINA	97.755	3.910.200
17	39121402-001	Llaves	unidad	25	SASSIN	CHINA	6.500	162.500
18	39121402-001	Llaves	unidad	50	SASSIN	CHINA	6.500	325.000
19	39121402-001	Llaves	unidad	50	SASSIN	CHINA	6.500	325.000
20	39121402-001	Llaves	unidad	70	SASSIN	CHINA	6.500	455.000
22	39121402-001	punto	unidad	20	CONATEL	URUGUAY	11.864	237.280
23	39111501-003	Reactancia	unidad	100	VCP	CHINA	23.909	2.390.900
24	39111501-004	Reactancia	unidad	100	VCP	CHINA	16.000	1.600.000
25	39111501-005	Reactancia	unidad	200	ENERGY	CHINA	12.197	2.439.400
27	39111812-001	Toma	unidad	20	CONATEL	URUGUAY	11.864	237.280
29	39101605-001	Tubo	unidad	100	ENERGY	CHINA	2.600	260.000
30	39101605-001	Tubo	unidad	224	ENERGY	CHINA	2.600	582.400

Liz Cramuna Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

32	39121402-002	Zapatilla	unidad	24	OMEGA	CHINA	24.000	576.000
33	39101605-001	Tubo	unidad	30	SICA	BRASIL	101.430	3.042.900
34	39121402-002	Pico supresor	unidad	30	OMEGA	CHINA	15.000	450.000
35	39121551-001	REFLECTOR	unidad	5	ARTEF.GENERICO LAMPARA + LINDNER	ALEMANIA	28.098	140.490
TOTAL								23.572.780

EL COLEGIO SA								
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	U.M	CANTIDADES	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTALES GRALES.
1	26121635-001	Cable	unidad	2	INPACO	NACIONAL	156.000	312.000
2	26121635-001	Cable	unidad	2	INPACO	NACIONAL	249.000	498.000
12	39121402-001	Enchufe	unidad	100	KALOP	ARGENTINA	7.650	765.000
13	39121402-010	Fichas	unidad	60	NOA	ARGENTINA	2.600	156.000
31	32141107-008	Zócalo	unidad	100	M	ARGENTINA	3.800	380.000
TOTAL								2.111.000

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 635/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 9"

Art. 2°.- DECLARAR DESIERTO, el Ítem 9 del llamado bajo la Modalidad de Contratación Directa para Adquisición de Materiales Eléctricos para la Secretaría nacional de la Niñez y la Adolescencia, por las fundamentaciones expuestas en el exordio de la siguiente Resolución.----------

Art. 3°.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva